



ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE AMPLIA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 2020- 2023

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones por Departamento que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público. Estos planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio, tendrán una vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular de del Departamento correspondiente, teniendo carácter programático, es decir, su contenido no crea derechos no obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente el mediante Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el periodo 2020-2023 (en adelante, PES AGMA 2020-2023) en el que están incluidas todas las subvenciones existentes en materias competencia del departamento

La modificación operada en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas exige que el establecimiento de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos, cuenten con autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente, a lo que deberá seguir su publicación en el portal de transparencia y su remisión a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación. Sin embargo, tras la aprobación de la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de simplificación administrativa esta situación cambia.

La Disposición Final Segunda de esta Ley modifica ampliamente la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón incorporando un nuevo artículo 12 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 12 bis. Incorporación o modificación de líneas de subvenciones. Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta ley”.

Por ello, a través de la presente orden se amplían las líneas de subvención recogidas en el PES AGMA 2020-2023 de la siguiente forma:



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

1.- Dentro del **Apartado 5.6. Subvenciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION)** se incorpora la siguiente intervención:

g) Subvenciones a las explotaciones ganaderas de Aragón en zonas de elevado riesgo de inundación:

Ayudas dirigidas a mitigar los efectos de las inundaciones en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón con mayor riesgo de afección de estos desastres naturales.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar el cese definitivo de las explotaciones ganaderas ubicadas en zonas de elevado riesgo de inundaciones en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ribereños del río Ebro, desde el límite de la provincia de Navarra hasta la desembocadura del río Aguasvivas, así como su baja en el registro de explotaciones ganaderas del Gobierno de Aragón.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en estas líneas se eleva a 1.000.000 € con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, provenientes en su totalidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

d) Plan de acción:

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante orden de convocatoria aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.- Dentro del **Apartado 5.7**, correspondiente a las líneas de subvención incluidas dentro del Plan Estratégico Nacional de la PAC para el periodo 2023-2027, cofinanciadas por el FEADER, se incorporan las siguientes intervenciones:

5.7.3. Intervención 7161 Cooperación:

Subvenciones en materia de cooperación a los grupos de la Asociación europea para la Innovación (AEI) amparadas por la intervención 716.1 Cooperación, del Plan Estratégico Nacional de la PAC para el periodo 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Aragón.



a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria.

Estas ayudas se dirigen a entidades del sector agroalimentario, forestal y ambiental de Aragón.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de esta intervención es promover la constitución, en la Comunidad Autónoma de Aragón, de grupos operativos que puedan dar soluciones a los problemas concretos del medio rural mejorando la competitividad del sector agroalimentario, todo ello en el marco de la gestión eficiente de recursos para lograr su sostenibilidad económica, social y ambiental.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, según la ficha financiera del **Plan Estratégico Nacional de la PAC**, para Aragón, en la Intervención 716.1 Cooperación, asciende a un gasto público total de 16.000.000,00 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 80%.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

- Indicador de output:
 - O.1. Nº de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación.

- Indicadores de resultado:
 - R.1: Mejorar el desempeño a través del conocimiento y la innovación. Número de personas que se benefician de asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la AEI apoyadas por la PAC para mejorar el rendimiento, económico, social, medioambiental, climático y de eficiencia de los recursos.

 - R.2: Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento: Número de asesores que reciben ayudas que se integran en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS).

5.7.4. Intervención 7131 Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios:

Subvenciones destinadas a fomentar la incorporación de nuevos operadores a



regímenes de calidad y apoyarles durante los primeros cinco años de adhesión a estas figuras de gran valor añadido. De esta manera, se contribuye a que los operadores mejoren su situación en la cadena de valor.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las competencias en materia de impulso y fomento de las figuras de calidad diferenciada le corresponden a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, y dentro de la misma, al Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, al que le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones en su ámbito de actuación.

El sector al que se dirigen las subvenciones está compuesto por agricultores (personas físicas o jurídicas) y cualquier agrupación u organización de productores agrícolas o silvícolas, operadores cuya actividad sea la elaboración de productos acogidos a dichos regímenes de calidad, u otras formas de cooperación que participen en los regímenes de calidad.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- a) Fomentar las producciones de calidad diferenciada, entre las que se incluye la producción ecológica.
- b) Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
- c) Impulsar las producciones sostenibles tanto para mejorar la gestión de los recursos naturales por parte del sector productor como para atender las demandas de los consumidores en materia de bienes públicos y productos de calidad y sostenibles.
- d) Valorizar los productos y los sistemas de producción.
- e) Fomentar los vínculos y la confianza entre los consumidores y el sector productor.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto según la asignación financiera del Plan Estratégico de la PAC para Aragón, asciende a un gasto público total de 1.600.000,00 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 43%.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

Indicador de output relacionado:

O29: Número de beneficiarios que reciben ayudas para participar en regímenes oficiales de calidad.

Indicador de resultado relacionado:



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

R.10 Mejor organización de la cadena de suministro: porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC.

5.7.5. Intervención 7132 Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad:

Subvenciones destinadas a acompañar a los productos agroalimentarios de calidad diferenciada con una comercialización adecuada para potenciar sus oportunidades de mercado. La mejora de la información a los consumidores sobre la existencia y las especificaciones de los regímenes de calidad, aumentarán su sensibilización sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las competencias en materia de impulso y fomento de las figuras de calidad diferenciada le corresponden a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, y dentro de la misma, al Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, al que le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones en su ámbito de actuación.

El sector al que se dirigen las subvenciones está compuesto por agricultores (personas físicas o jurídicas) y cualquier agrupación u organización de productores agrícolas o silvícolas, operadores cuya actividad sea la elaboración de productos acogidos a dichos regímenes de calidad, u otras formas de cooperación que participen en los regímenes de calidad.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- a) Mejorar la información al consumidor sobre la existencia y las especificaciones de los productos agroalimentarios amparados por regímenes de calidad.
- b) Favorecer la penetración en los mercados de los alimentos con calidad diferenciada e inducir a su consumo.
- c) Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto según la asignación financiera del Plan Estratégico de la PAC para Aragón, asciende a un gasto público total de 9.000.000,00 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 43%.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.



e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

Indicador de output relacionado:

O.32 Número de otras operaciones o unidades de cooperación subvencionadas

Indicador de resultado relacionado:

R.10 Mejor organización de la cadena de suministro: porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC.

5.7.6. Intervención 68431 Mejora de regadíos:

Subvenciones en materia de mejora de regadíos amparadas por la intervención 68431 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (Mejora de regadíos), del Plan Estratégico Nacional de la PAC para el período 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Aragón..

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Servicio de Infraestructuras Rurales.

Estas ayudas se dirigen a entidades del sector agrario de Aragón, en particular a comunidades de regantes.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de esta intervención es fomentar la modernización integral de los regadíos así como su mejora y adaptación, en la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que puedan dar soluciones a los problemas concretos del medio rural mejorando la competitividad del sector agroalimentario, todo ello en el marco de la gestión eficiente de recursos, en particular el recurso agua para lograr su sostenibilidad económica, social y ambiental.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, según la ficha financiera del **Plan Estratégico Nacional de la PAC**, para Aragón, en la Intervención 68431 mejora de regadíos, asciende a un gasto público total de 62.438.403,84 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 43%

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.



e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

- Indicador de output: O.22 Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructura subvencionadas.
- Indicadores de resultado:
 - o R.15 Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables: inversiones subvencionadas en capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (en megavatios)
 - o R.27 Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.

5.7.7. Intervención 7165 Cooperación para el medio ambiente:

Subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos de cooperación en el ámbito del control sanitario de las explotaciones ganaderas de distintas especies domésticas amparadas por la intervención 7165 Cooperación para el medio ambiente, del Plan Estratégico Nacional de la PAC para el período 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria a través del Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal.

Estas ayudas se dirigen a entidades del sector de la sanidad y bienestar animal de Aragón.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de esta intervención es promover la constitución, en la Comunidad Autónoma de Aragón, de grupos de cooperación para la detección, seguimiento y diagnóstico diferencial de las enfermedades animales. Para tener éxito en la sanidad y protección animal es fundamental trabajar de forma coordinada entre los ganaderos de un determinado territorio por lo que los proyectos de cooperación son la herramienta ideal para abordar esta necesidad. Se fomentarán proyectos que contribuyan a la reducción del uso de antimicrobianos, mejora de la seguridad alimentaria y a la reducción de residuos dañinos para el medio ambiente y la diversidad biológica. Se incluirán las actuaciones para el aumento de la bioseguridad de las explotaciones, el uso eficiente y moderado de antibióticos como proyectos sobre el fomento de la vigilancia sanitaria, detección temprana y alertas de enfermedades y del uso de procedimientos de alimentación y gestión de residuos más respetuosos con el medio ambiente, para contribuir a la protección de la biodiversidad y a la seguridad alimentaria.



c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, según la ficha financiera del **Plan Estratégico Nacional de la PAC**, para Aragón, en la Intervención 716.5 Cooperación para el medio ambiente, asciende a un gasto público total de 4.650.000€, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 43%.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

- Indicadores de output:
 - OE4 – Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
 - OE5 – Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química
 - OE6 – Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes
- Indicadores de resultado:
 - R.27 Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
 - R.28 Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos.
 - R.43ER Limitación del uso de antimicrobianos: porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción).

5.7.8. Medidas agroambientales:

Subvenciones que agrupan las siguientes intervenciones:

- *Intervención 6501. Agroambiente y Clima.*
- *Intervención 6503. Agricultura ecológica.*
- *Intervención 6504. Bienestar y sanidad animal.*
- *Intervención 6505. Conservación de recursos genéticos.*
- *Intervención 6712. Directiva Marco de Agua y Red Natura 2000.*

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Producción Agraria a través del Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria.

Estas ayudas se dirigen a personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de Aragón.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Contribuir a una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como velar por la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.
- Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.
- Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, según la ficha financiera del Plan Estratégico Nacional de la PAC, para Aragón, en la:

- *Intervención 6501. Agroambiente y Clima*, asciende a un gasto público total de 34.005.801,02 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 55,56.%.
- *Intervención 6503. Agricultura ecológica*, asciende a un gasto público total de 29.076.887,98 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 55,56.%.
- *Intervención 6504. Bienestar y sanidad animal*, asciende a un gasto público total de 33.929.913,93 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 55,56.%.
- *Intervención 6505. Conservación de recursos genéticos*, asciende a un gasto público total de 4.312.329,42 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 55,56.%.
- *Intervención 6712. Directiva Marco de Agua y Red Natura 2000*, asciende a un gasto público total de 783.000,00 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEADER del 55,56.%.



d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

Indicador de output:

- O.13. Número de hectáreas que reciben ayudas en virtud de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE.
- O.14. Número de hectáreas (excluida la silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá de los requisitos obligatorios.
- O.15. Número de hectáreas (de silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá los requisitos obligatorios.
- O.17. Número de hectáreas o número de otras unidades que reciben ayudas a la agricultura ecológica.
- O.18. Número de unidades de ganado que reciben ayudas en favor del bienestar animal, la sanidad animal o la adopción de medidas de bioseguridad más estrictas.
- O.19. Número de operaciones o unidades en favor de los recursos genéticos.
- O.37. Número de acciones o unidades para la preservación/mejora de la apicultura.

Indicadores de resultado:

- R.28. Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos.
- R.29. Desarrollo de la agricultura ecológica: porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) subvencionada por la PAC destinada a la agricultura ecológica, con datos desglosados de mantenimiento y conversión.
- R.35. Porcentaje de colmenas subvencionadas por la PAC.
- R.44. Mejora del bienestar animal: porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a mejorar el bienestar animal.

5.7.9. Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común:

Subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE)



n.º 1307/2013.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Producción Agraria a través del Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria.

Estas ayudas se dirigen a personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas que sean integrantes de explotaciones de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El principal objetivo de esta intervención es la de contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes, considerado como objetivo primario de la intervención, además de:

- Contribución al OE2: Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización.
- Contribución al OE 4: Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible.
- Contribución OE6: Biodiversidad .

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, según la ficha financiera del Plan Estratégico Nacional de la PAC, para Aragón, en esta Intervención, asciende a un gasto público total de 4.000.000 euros, para el periodo 2023-2027, con una tasa de cofinanciación del FEAGA del 50%.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de bases reguladoras de las subvenciones y convocatoria anual mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

e) Indicadores de output y de resultado relacionados:

- Indicador de output:
O.37 Número de acciones o unidades para la preservación/mejora de la apicultura.
- Indicadores de resultado:
R.35. Porcentaje de colmenas subvencionadas por la PAC.

3.- Se modifica el contenido del Apartado 5.10 Líneas de subvención reguladas en el Decreto Ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario.



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud, incorporando las líneas de subvención reguladas en el Decreto-ley 7/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios ocurridos los meses de junio, julio y agosto de 2022.

Este Decreto Ley tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para compensar los daños causados sobre el medio agrario, forestal y natural por incendios acaecidos en Nonaspe, Castejón de Tomos y Añón del Moncayo durante los meses de junio, julio y agosto de 2022. Concretamente amplía las medidas recogidas en el Decreto Ley 6/2022, de 12 de agosto a los términos municipales de Nonaspe, Mequinenza, Báguena, Burbáguena, Castejón de Tomos, Tomos, Alcalá del Moncayo, Ambel, Añón del Moncayo, Borja, Bulbunte, El Buste, Litago, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

4.- Por último, es necesario incorporar al PES AGMA 2020-2023, un nuevo apartado dedicado exclusivamente a las subvenciones directas:

5.11. Subvenciones directas:

5.11.1. Subvención de concesión directa a la Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de la Provincia de Teruel (ATRUTER) para la realización de actuaciones conducentes a la creación del consejo regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Trufa Negra de Teruel» y la reactivación del Panel de Cata de la Trufa en el año 2022:

Subvención destinada a apoyar el reconocimiento de una nueva figura de calidad diferenciada en nuestra comunidad autónoma y favorecer el desarrollo del sector agroalimentario de la trufa en nuestra región.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las competencias en materia de impulso y fomento de las figuras de calidad diferenciada le corresponden a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, y dentro de la misma, al Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, al que le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones en su ámbito de actuación.

El beneficiario de esta subvención de concesión directa es la Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de la Provincia de Teruel (ATRUTER), solicitante de la Indicación Geográfica Protegida "Trufa Negra de Teruel" e impulsor del panel de cata en 2018 (tiene registrada su denominación en la Oficina Española de Patentes y Marcas).

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Acondicionamiento de una sala de catas de trufa.
- Reactivación del panel de cata de la trufa.
- Llevar a cabo acciones conducentes a la creación del Consejo Regulador de la futura IGP «Trufa Negra de Teruel».



Además de estos objetivos a corto plazo, la subvención persigue tanto el reconocimiento de la figura de calidad diferenciada, como la creación de un sistema de certificación del producto y en última instancia mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor mediante la valorización de los productos y los sistemas de producción.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto según la transferencia de capital del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Gobierno de Aragón y materializada en forma de Convenio, asciende a un gasto público total de 100.000,00 euros para el año 2022.

d) Plan de acción:

Firma de un convenio con el beneficiario.

5.11.2. Subvención de concesión directa a la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón para la realización de actuaciones de promoción alimentaria en el marco de la campaña “Aragón, Alimentos Nobles” en el año 2022:

Subvención destinada a apoyar el desarrollo de la agroindustria para incrementar la transformación de producto a la vez que se trabaja en la vertebración del territorio y la fijación de población. Asimismo, se persigue el posicionamiento en el mercado de los alimentos de Aragón, a través de la campaña “Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es.” con la nobleza como clave de diferenciación, para expresar nuestros valores y lograr mayor notoriedad y en consecuencia mayor volumen de desarrollo de un sector clave para Aragón.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las competencias en materia de impulso y fomento de las figuras de calidad diferenciada le corresponden a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, y dentro de la misma, al Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, al que le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones en su ámbito de actuación.

El beneficiario de esta subvención de concesión directa es la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Aumentar la notoriedad nacional de los Alimentos de Aragón.
- Realizar acciones de promoción y de dinamización de los Alimentos de Aragón en diferentes canales, puntos de venta y espacios de la distribución alimentaria en España, tanto en Aragón como en otras CCAA.
- Desarrollar un plan de medios de comunicación multicanal que acompañe a las distintas actuaciones señaladas en el punto anterior, que sea capaz de transmitir el mensaje de nobleza de los Alimentos de Aragón, refuerce el



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

posicionamiento de Aragón como gran productor de alimentos y aumente su notoriedad.

- Aumentar visibilidad, posicionamiento y ventas de la tienda on line de Alimentos de Aragón: www.compartearagon.es
- La comunicación de las principales actuaciones a través de medios de comunicación y redes sociales de Alimentos de Aragón.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022, asciende a un gasto público total de 1.400.000,00 euros para el año 2022.

d) Plan de acción:

Elaboración de una orden de concesión de subvención nominativa mediante orden del Consejero competente en materia agraria.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2022.

Consejero

Joaquín Aurelio Olona Blasco